



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expedientes N° 42-07-01334 y 42-07-01332, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 224/07 y 225/07;

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo: **N° 224/07**, por la que se dispone: **1)** Conceder a la Mgter. **Mary Elizabeth VIDAL**, Legajo 23.219, licencia sin goce de haberes en el cargo no docente 509, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2007, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de diciembre pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art.13°- Ap II-inc e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. **2)** Autorizar a la Mgter. **Mary Elizabeth VIDAL**, cumplir sus funciones de personal No Docente como carga anexa a la de su cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva. **3)** La Mgter. Mary Elizabeth Vidal deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). **N° 225/07**, por la que se dispone: **1)** Conceder a la Dra. **Paulina BRUNETTI**, Legajo 26.513, licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva (Cód. 106), en Taller de Lenguaje I y Producción-Área Lenguaje, de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2007, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de diciembre pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art.13°- Ap II-inc e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. **2)** La Dra. Paulina Brunetti deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990).



UNIVERSIDAD NA
FACULTAD DE DERE
VISTO:

El E
referéndum

CONSIDER

Los

Que

Por

EL E

Art. 1º.-
Consejo D
Lic. Alicia
Practicos c
31 de mar.
2007 y has
lo dispuest
la percepci
cente de
Compleme
de Córdoba
tramite per
HCS N° 1:

Art. 2º.- F
sus efectos:

DADA EI
DIAS DE

LUIS F.
SECRETAR
FACULTAD DE
UNIVERSIDA
RESOLU

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

LUIS F. ALIAGA YOPRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA

DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 63/07.-